



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 005

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, Radicado bajo el No. 73001-33-33-007-2021-00041-00 interpuesta por la **PERSONERÍA DELEGADA EN SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROL URBANO Y MEDIO AMBIENTE CON FUNCIONES DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)** y **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** dentro de la cual se profirió providencia el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), admitiendo la demanda y ordenando **NOTIFICAR** personalmente la providencia al Alcalde del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)** y al Representante Legal de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

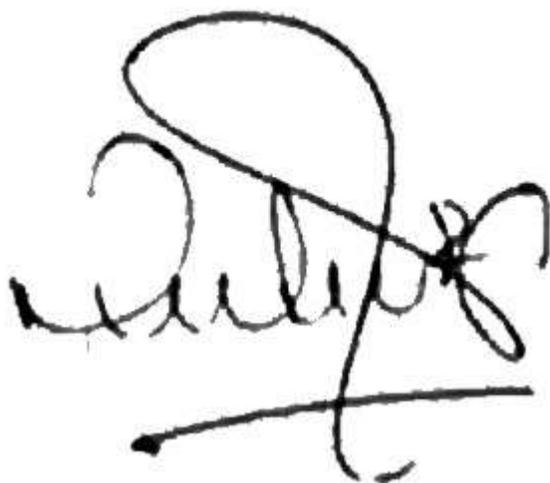
Pretende el actor popular:

1.1. Que se ordene a los demandados garantizar los derechos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias; al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la seguridad y salubridad públicas; el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes para que de manera inmediata, conjunta y sin dilaciones injustificada cumplan con sus funciones, así:

1.1.1. Efectuar de manera inmediata las actuaciones necesarias para la construcción e instalación de la red de alcantarillado principal de las manzanas 10 y el parque hasta la manzana 10 y 13 del Barrio Jordán Sexta Etapa de la ciudad de Ibagué.

1.1.2. De manera inmediata, adelante las actuaciones administrativas y presupuestales que garanticen la posterior pavimentación en la vía en las manzanas 10 y el parque hasta la manzana 10 y 13 del Barrio Jordán Sexta Etapa de la ciudad de Ibagué.

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el lugar público acostumbrado de la página web de este Juzgado, en la ciudad de Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bacc22864490698e8bf122ab2458d4800eeced65f68c042da5a5aeb2829a8c**
Documento generado en 27/04/2021 01:22:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>